

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “La que no te podés perder, Coldplay”

El presente Reglamento tiene por objeto regular las relaciones entre **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-460479, en adelante “**CLARO**” y los participantes de la Promoción “*La que no te podés perder, Coldplay*”, en adelante “Promoción”.

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- i. **ORGANIZADOR: CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, sociedad identificada con cédula jurídica número 3-101-460479, en adelante “**CLARO**”.
- ii. La presente Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO**.
- iii. Los premios no son transferibles ni canjeables, es decir el Cliente ganador no podrá solicitar su cambio por dinero ni por ningún otro bien tangible o intangible, sea beneficios, regalías, descuentos de otros productos, productos promocionales adicionales, entre otros.

Propósito de la promoción: El Cliente participante entiende y acepta que podrá:

- Concursar en la presente Promoción mediante la dinámica que se realizará a través del perfil oficial de **CLARO COSTA RICA** en la red social de Instagram, durante el plazo de vigencia de la misma. Dicha dinámica será realizada a través de dicha red social, por lo que el Cliente participante deberá ingresar directamente al perfil oficial de **CLARO** en la red social Instagram y participar en la dinámica diseñada en las historias de dicho perfil y de ese modo quedar participante en el sorteo de los premios ofrecidos en la presente Promoción, lo anterior dentro del plazo de vigencia la presente Promoción. Asimismo, estará disponible en dicho perfil un video instructivo a partir del inicio de la de vigencia de la presente Promoción, donde el Cliente participante podrá consultar paso por paso la dinámica incluida en la cláusula segunda del presente Reglamento y así evacuar las dudas que tuviera al respecto.

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. No existe restricción de edad para poder participar en la presente Promoción. No obstante, si alguno de los Clientes ganadores resultara ser menor de edad o declarado en estado de interdicción, el mismo deberá presentarse con su respectivo tutor o curador respectivamente para recibir su respectivo premio, y deberán ser estos respectivamente quienes firmen el recibido en su nombre y representación.

2. El Cliente participante necesariamente deberá participar en la dinámica indicada en el presente Reglamento a realizarse por medio del perfil oficial de **CLARO** en la red social Instagram, misma que será realizada durante el plazo de vigencia de la presente Promoción, teniendo el Cliente participante la oportunidad de participar en una (1) dinámica diaria, contando tres días (3) en total para participar en la misma.
3. El Cliente participante podrá optar por realizar la dinámica indicada en la presente Promoción cuantas ocasiones desee por día, siendo que su nombre se verá reflejado en los registros de **CLARO** (al etiquetarlo) en relación con las ocasiones en que haya realizado la dinámica. Entre más ocasiones su nombre se registre, tendrá mayores probabilidades de ser elegido como uno de los ganadores de la presente Promoción.
4. El Cliente participante podrá ser de cualquier nacionalidad, no obstante en caso de ser extranjero, deberá contar con un documento de identificación legal y vigente que demuestre su adecuado estatus migratorio en Costa Rica, mismo que debe estar en óptimas condiciones de conservación. En el caso de que el Cliente participante sea nacional, de igual modo deberá aportar su cédula de identidad, íntegra, legible, vigente y en perfecto estado de conservación.

SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

1. El Cliente participante deberá ingresar al perfil oficial de **CLARO COSTA RICA** en la red social Instagram y participar cuantas veces desee al día en la mecánica descrita a continuación, esto dentro del plazo de vigencia la presente Promoción.
 - i. Debe “seguir” al perfil oficial de **CLARO** en la red social de Instagram, el cual se identifica como “clarocostarica” para efectos de búsqueda.
 - ii. Participar en la dinámica de **“La que no te podés perder, Coldplay”** publicada durante el plazo de vigencia de la presente Promoción a través de las historias del perfil de Instagram de **CLARO**, debiendo el Cliente participante presionar el icono superior izquierdo con el logo de **CLARO**, desplegándose de inmediato la historia con la dinámica diaria, sobre la cual el mismo debe elegir su canción favorita de Coldplay de las opciones que aparecen en dicha historia de manera intermitente. Seguidamente deberá tomar una captura de pantalla de dicha elección. Seguidamente el Cliente participante deberá compartir la captura realizada en sus historias en su perfil personal utilizando el hashtag “#Quesuenecoldplay” y etiquetando a **CLARO** mediante “@clarocostarica”. El registro de ocasiones en que cada Cliente participante haya realizado la dinámica descrita anteriormente etiquetando a **CLARO**, será la base para elegir a los Clientes ganadores de las tres (3) entradas dobles sorteadas para asistir al concierto de La Orquesta Filarmónica a su show “La Orquesta Filarmónica presente la mejor de Coldplay” el próximo nueve (09) de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Para cancelar la participación en la Promoción:

- i. Para cancelar la participación en la presente Promoción, el Cliente participante deberá:

- a. Enviar un mensaje privado a través de la su perfil personal de Instagram dirigido a la página oficial de **CLARO** en Instagram indicando expresamente que no desea participar más de la presente Promoción.

El Cliente participante al cancelar su suscripción antes de terminado el plazo de vigencia de la presente promoción, no podrá participar del sorteo para ganar los premios ofrecidos en la misma.

TERCERO: PREMIOS

Los Clientes participantes que cumplan cabalmente con los requisitos de la presente Promoción participarán en el sorteo de:

- iii. Tres (3) entradas dobles al concierto de La Orquesta Filarmónica en su show “La Orquesta Filarmónica presenta lo mejor de Coldplay”, a realizarse en el Teatro Melico Salazar el día nueve (09) de marzo del año dos mil diecinueve (2019).
- iv. Se elegirán en total tres (3) Clientes ganadores para la presente Promoción.
- v. Las entradas objeto de premio en la presente Promoción serán transferibles solamente una vez que los Clientes ganadores se encuentren en posesión de las entradas que **CLARO** les haya entregado físicamente, por lo cual quedará a su criterio y su entera responsabilidad lo que realicen con las mismas a partir de ese momento.

CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El plazo de vigencia de la presente Promoción será del día cuatro (4) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) al día seis (06) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) inclusive.

QUINTO: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

1. **CLARO** procederá a realizar un sorteo eligiendo a tres **(3) clientes ganadores** entre todos los que cumplan con los requisitos del presente reglamento mediante la aplicación de un sistema informático provisto de un algoritmo de selección aleatoria (Tómbola-Excel). La elección se realizará frente a un Notario Público, que levantará un acta notarial, dando fe de la transparencia del acto. Asimismo, se seleccionarán **tres (3) ganadores suplentes** siendo uno (1) por cada Cliente ganador en caso de que alguno de ellos no acepte su respectivo premio o que **CLARO** no logre comunicarse con ellos/ellas luego de reiterados intentos de comunicación. La fecha del sorteo será el día **siete (7) de marzo del año dos mil diecinueve (2019)**.

2. **CLARO** le notificará a cada Cliente ganador que ha sido seleccionado como tal en la presente Promoción por medio de mensaje privado vía Instagram en primera instancia. En segunda instancia **CLARO** le contactará mediante llamadas telefónicas en caso de que el Cliente ganador no conteste el mensaje privado mencionado de previo dentro del plazo de dos (2) días hábiles, lo anterior mediante el número telefónico asociado al servicio contratado con **CLARO** o en su defecto el número de contacto otorgado en la carátula del contrato.
3. Cada Cliente ganador recibirá su respectivo premio en el lugar, fecha y forma que le haya indicado **CLARO** mediante los medios de comunicación disponibles.
4. Los Clientes ganadores tendrán hasta el día **viernes ocho (8) de marzo del año dos mil diecinueve (2019)** hasta las 04:00 pm para reclamar sus respectivos premios en las Oficinas centrales de **CLARO** situadas en San José, Rorhmoser, Edificio Torre Cordillera, quinto piso. Transcurrido dicho plazo sin que los mismos sean retirados, **CLARO** no los reconocerá y por lo tanto no se verá en la obligación de entregarlos posterior a dicha fecha.
5. En el caso de que **CLARO** deba realizar llamadas telefónicas ante la ausencia de comunicación previa mediante mensaje privado enviado a través del perfil oficial de **CLARO** de Instagram, **CLARO** procederá a realizar tres (3) intentos de comunicación vía telefónica durante el día, en caso de no ser contactado el respectivo Cliente ganador se procederá a llamar al correspondiente ganador suplente, hasta que sea posible otorgar el premio. En caso de que ni el Cliente ganador ni el respectivo suplente contesten las llamadas de notificación, **CLARO** no tendrá la obligación de averiguar los motivos por los cuales no contestaron, y podrá disponer del respectivo premio a su entera discreción, y sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad.
6. Cada Cliente ganador deberá aportar los datos necesarios al momento de retirar su respectivo premio, esto para verificar que cumple con los requisitos para ser declarado como tal. Por tal razón, el mismo deberá aportar su cédula de identidad, cédula de residencia, pasaporte y/o DIMEX en caso de ser extranjero; y en caso de ser alguno de los Clientes ganadores una persona menor de edad o declarado en estado de interdicción, deberá presentarse con su tutor y curador respectivamente, los cuales deberán identificarse y portar el documento legal de respaldo que acredite su vínculo legal con el Cliente ganador.
7. La responsabilidad de **CLARO** finaliza con la entrega de los premios ofrecidos en la presente Promoción.

SEXTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

1. Promoción sujeta al plazo de vigencia descrito en la cláusula cuarta del presente reglamento.
2. Los Clientes ganadores del sorteo no podrán solicitar cambios en sus respectivos premios, así como regalías, descuentos ni demás beneficios colaterales o adicionales ni su correspondiente cambio por su valor en dinero.
3. El Cliente participante deberá tener conocimiento del presente Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como sus condiciones, limitaciones y restricciones. Por lo anterior, y para todos los efectos legales, **CLARO** entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se materializará una vez que el Cliente

participante haya elegido participar en la dinámica descrita en el presente documento. Si algún cliente no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose incluso de la obligación de entregar el premio.

4. Quedan excluidos de la presente Promoción los miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO CR Telecomunicaciones S.A.**, y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges), distribuidores autorizados, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y empleados de la Agencia de Publicidad.
5. No podrán participar en la presente Promoción aquellos Clientes que tengan equipos reportados como robados, hurtados o extraviados.
6. **Reclamos:** En caso de existir reclamaciones relacionadas con la presente Promoción, las mismas deberán ser canalizadas a través de los medios de comunicación y divulgación de **CLARO**, en su página web www.claro.cr.
7. El Cliente ganador no podrá reclamar otro premio en reemplazo del aquí especificado. El premio será entregado únicamente al respectivo Cliente ganador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la presente Promoción. No obstante lo anterior, en caso de imposibilidad material por parte del Cliente ganador para apersonarse a retirar su premio, el mismo podrá enviar a su respectivo mandatario con su respectivo poder, donde consten las atribuciones de poder retirar el respectivo premio y firmar en su nombre y representación específicamente. En estos casos, **CLARO** se reservará el derecho de revisar los respectivos poderes, a fin de verificar por las vías legales ordinarias, si los mismos cumplen con los requisitos legales necesarios, siendo que en caso de omitir algún requisito legal o de no indicar expresamente las atribuciones del mandatario, **CLARO** no hará entrega del respectivo premio a ésta persona, sin que por esto quepa acción de reclamo tanto a nivel judicial o administrativo por parte del respectivo Cliente ganador ni de su mandatario.
8. **CLARO** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el Cliente ganador o por su mandatario para retirar su respectivo premio. **CLARO** se limita a entregar únicamente los premios ofrecidos en la presente Promoción, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoras en los mismos.
9. Si se demuestra que alguno o todos los Clientes ganadores ganaron y recibieron sus respectivos premios por medio de engaño, dolo y/o negligencia por parte de otro Cliente ajeno a la presente Promoción o de una tercera persona, **CLARO** podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
10. Si los Clientes ganadores no aceptaran sus respectivos premios o sus condiciones, los mismos se considerarán renunciados y extinguidos con relación al respectivo Cliente ganador y no les asistirá derecho alguno a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta. En consecuencia se le otorgará el respectivo premio al ganador suplente que responda mediante los medios de comunicación disponibles.
11. Asimismo, si los Clientes ganadores, una vez que tengan en su posesión la entrada objeto del premio y decidan transferírsela a cualquier persona, sea de modo gratuito u oneroso, estas terceras personas no tendrán derecho alguno para reclamarle a **CLARO** un premio distinto, su valor equivalente en dinero, ni cualquier otro canje, cambio o regalía sobre el mismo.

SÉPTIMO: DERECHO DE IMAGEN

Los Clientes ganadores, al aceptar su respectivo premio, se compromete a presentarse en el lugar y hora indicada por **CLARO** para tomarse fotografías. Las mismas podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la presente Promoción, con una finalidad meramente comercial y publicitaria durante el plazo de vigencia de la presente Promoción y hasta un (1) año después de su finalización, sin que los Clientes ganadores tengan derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Si los Clientes ganadores se niegan a presentarse a la toma de fotografías antes indicada perderán su derecho al premio el cual se dará al respectivo ganador suplente.

Los Clientes ganadores autorizan a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente comerciales y publicitarios, en los medios y formas que **CLARO** disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la presente Promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Los Clientes ganadores garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

OCTAVO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

CLARO será el responsable por la entrega de los premios indicados en el presente Reglamento y por el disfrute de los mismos. Cada Cliente ganador, será responsable del uso y disfrute que le dé a su respectivo premio. Al participar, los Clientes liberan de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la presente Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la misma, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio obtenido, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la presente Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a **CLARO** por:

- a) Gastos incurridos para participar en la presente Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Intervenciones humanas por parte de terceros no autorizadas por **CLARO** a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la presente Promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los Clientes ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de la presente Promoción o durante el disfrute de los premios.

d) Por el robo, hurto, extravío y/o destrucción parcial o total de las entradas objeto de la presente Promoción una vez que las mismas le haya sido entregadas a los Clientes ganadores o a sus mandatarios.

e) Por cualquier atraso o suspensión del evento (concierto de La Orquesta Filarmónica) que se origine por el/los organizador (es) del mismo. En caso de suceder cualquiera de los eventos mencionados, los Clientes ganadores deberán dirigirse contra el/los organizador (es) por cualquier reclamación que deseen interponer y no contra **CLARO**, siendo que éste último actúa como difusor de la presente Promoción y no como organizador del evento propiamente.

NOVENO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con la presente Promoción y que no esté prevista en el presente Reglamento, será resuelta por **CLARO**, en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, las controversias se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de tres (3) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les compete por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.